

Resolución Ministerial

Lima, 19 OCT. 2020

VISTO:

El Memorandum (DGC) N.º DGC01215/2020, del 8 de octubre de 2020, de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 6 de la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, este Ministerio tiene como función específica el normar, supervizar y legalizar documentos peruanos para que surtan efecto jurídicos en el exterior, así como documentos extranjeros en el territorio nacional, lo cual es concordante con lo dispuesto en el literal u) del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 135-2010-RE;

Que, asimismo, el literal i) del artículo 118 del Reglamento de Organización y Funciones, señala que la Dirección de Política Consular de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, tiene como función específica normar, coordinar, dirigir y evaluar los procesos que realizan las Oficinas Consulares en el exterior, entre otros, la legalización de documentos peruanos para que surtan efectos jurídicos en el exterior, así como documentos extranjeros en el Perú;

Que, a través del documento de Visto, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, solicitó la designación de un servidor administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276 (Ley de Bases de la Carrera Administrativa) de este Ministerio, a fin que se le otorgue facultades para legalizar y/o apostillar las firmas autorizadas en documentos suscritos por funcionarios consulares, así como de aquellas autoridades nacionales debidamente registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, con la finalidad de garantizar y agilizar el normal proceso de certificación de firmas, resulta necesario otorgar al Servidor Administrativo de carrera, nivel SPE, Emilio Miguel Cahuas Flores, quien labora en la Subdirección de Trámites Consulares de la Dirección de Política Consular de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, las facultades necesarias para legalizar las firmas de funcionarios consulares peruanos y de funcionarios consulares extranjeros acreditados en el Perú; así también, legalizar y apostillar las firmas de aquellas autoridades nacionales debidamente registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares y de la Oficina General de Asuntos Legales;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; aprobado mediante Decreto Supremo N.º 135-2010-RE;



0563

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Cancelación de facultades para legalizar y apostillar firmas

Cancélese, a partir de la fecha, las facultades para legalizar las firmas de funcionarios consulares peruanos y de funcionarios consulares extranjeros acreditados en el Perú; así también, legalizar y apostillar las firmas de aquellas autoridades nacionales debidamente registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales fueron otorgadas mediante Resolución Ministerial N.º 0188-2017-RE, de 7 de marzo de 2017, al Servidor Administrativo CAS, José Josué Tomás Reyna Arenas.

Artículo 2.- Otorgamiento de facultades para legalizar y apostillar firmas

Otórguese, a partir de la fecha, las facultades para legalizar las firmas de funcionarios consulares peruanos y de funcionarios consulares extranjeros acreditados en el Perú; así también, legalizar y apostillar las firmas de aquellas autoridades nacionales debidamente registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Subdirección de Trámites Consulares de la Dirección de Política Consular de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, al Servidor Administrativo de carrera, nivel SPE, Emilio Miguel Cahuas Flores.

Regístrese y comuníquese



Mario López Chávarri
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
19 OCT 2020
RM No. 0563 /RE